

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1971 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lucas Asin Extremado, doña Maria del Pilar Alvarez Peña y doña Maria Teresa Tajadura Carrasco.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de noviembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.027, promovido por don Lucas Asin Extremado, doña Maria del Pilar Alvarez Peña y doña Maria Teresa Tajadura Carrasco, sobre aplicación del artículo 2.º del Decreto-ley de 3 de julio de 1964, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, sin especial imposición de costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lucas Asin Extremado y las demás personas que se enumeran en el encabezamiento de esta sentencia contra la denegación presunta por el Consejo de los señores Ministros de la petición deducida por aquéllos en orden a la aplicación a los Auxiliares de la Administración de Justicia de los beneficios del artículo segundo del Decreto-ley de tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y de la disposición transitoria de la Ley ciento seis de mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de diciembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres.

1972 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Idefonso Nadal Romero y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 26 de octubre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.096, promovido por don Idefonso Nadal Romero y otros, sobre cómputo de servicios prestados a efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la demanda formulada por don Idefonso Nadal Romero, don José Maria Munuera Quiñonero, don Javier de Echanove Guzmán, don Pedro González Cantero y don Vicente Gómez-Pallete y Mezquita, contra resoluciones del Instituto Geográfico y Catastral que les denegaron el cómputo de los servicios prestados a las Fuerzas Armadas, para el cómputo de trienios, y la desestimación tácita de sus recursos de alzada, debemos declarar y declaramos contrarias a derecho tales resoluciones, las que anulamos, reconociendo a los demandantes el derecho a que se les computen a tales efectos los prestados en la Administración Militar, con efectos desde la entrada en vigor de la Ley ciento trece de mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, y con el abono de los atrasos dejados de percibir; tiempo que habrá de ser fijado por el Organismo competente del Ejército y de la Armada, para que produzca sus efectos en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos al que actualmente pertenecen los recurrentes; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de diciembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

1973 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de enero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,915	56,065
1 dólar canadiense	56,116	56,342
1 franco francés	13,118	13,173
1 libra esterlina	133,930	134,561
1 franco suizo	22,961	23,078
100 francos belgas	162,039	163,004
1 marco alemán	24,344	24,472
100 liras italianas	8,812	8,853
1 florín holandés	23,278	23,397
1 corona sueca	14,153	14,232
1 corona danesa	10,160	10,210
1 corona noruega	11,285	11,342
1 marco finlandés	16,044	16,139
100 chelines austríacos	340,737	343,868
100 escudos portugueses	232,349	235,009
100 yens japoneses	18,794	18,883

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta, en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1974 *RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en el tramo Verin-Ginzo. Clave 5-OR-246. Término municipal de Monterrey.*

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 27 de junio de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se pueden ofrecer se celebrará una reunión previa que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Monterrey, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual.)

Día 12 de febrero de 1975. Horas, de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho

- 231 b. Modesto Ramos Medeiros. 0,0008. A'Caseta. Viña.
- 9. Felisindo Marquina. 0,006. A'Caseta. Viña.
- 65 b. Antonio Romero. 0,0008. O'Truviscal. Viña.
- 121 b. Antonio Ubiaga Rivera. 0,0074. O'Truviscal. Viña.
- 121 b. Félix Atanes Rodríguez. 0,003. O'Truviscal. Viña.
- 196 b. Augusto Nieto Feijoo. 0,0025. O'Truviscal. Viña.
- 225 b. Virginia Fernández Padrón o Antonio Rodríguez Novoa. 0,0044. O'Truviscal. Labradío.
- 3 c. Aurelio Justo Fernández. 0,0001. O'Truviscal. Labradío.
- 452. Ignacio. Sanmartín. 0,0005. O'Truviscal. Labradío.
- 419 b. Manuel Barreira Alvarez. 0,0021. O'Truviscal. Labradío.
- 28 b. Modesto Nieto Nieto o herederos Evaristo Nieto. 0,0016. O'Truviscal. Labradío.
- 31 b. Julia Fernández Rivas. 0,002. O'Truviscal. Viña.
- 79 b. Antonio Atanes Pérez. 0,0008. O'Truviscal. Viña.
- 162 b. Lina Fernández Ramos. 0,0019. A'Curtiña. Labradío.
- 230 b. Celia Ramos Medeiros. 0,0020. A'Curtiña. Labradío.
- 231 c. Modesta Ramos Medeiros. 0,0007. A'Curtiña. Labradío.
- 176 bis. Federico Méndez Losada. 0,0060. O'Cordeiro. Huerta.
- 65 c. Antonio Romero. 0,0011. O'Cordeiro. Huerta.
- 94. José Cao Mofeiras. 0,0053. O'Cordeiro. Huerta.
- 121. Félix Atanes. 0,0041. A'Lama. Huerta.
- 246. Perfecto Rodríguez Novoa. 0,0013. A'Rivela. Huerta.
- 209 a. Herederos de Eusebio Rodríguez. 0,0037. A'Rivela. Viña.
- 210. Felisindo Marquina Medeiros. 0,0060. A'Rivela. Viña.
- 211 b. Rosa Rodríguez Carballal. 0,0129. A'Rivela. Viña.
- 217. Nicolás López Fernández. 0,0098. O'Areal. Viña.
- 221. Rosario Novoa Nieto. 0,0012. O'Areal. Monte bajo.
- 209 B. Lucinda Fernández Dameá. 0,0422. O'Areal. Huerta.
- 222. Luis Fernández Manso. 0,0661. O'Areal. Huerta.
- 226. Nicolás Fernández Rodríguez. 0,0285. O'Areal. Monte bajo.
- 419. Manuel Barreira Alvarez. 0,114. A'Poza.
- 420. Francisco Seara. 0,0049. A'Poza. Monte madera.
- 421. José Sanmartín. 0,0035. A'Poza. Monte madera.
- 422. Manuel Barreira Alvarez. 0,0044. A'Poza. Monte bajo.
- 423. Rosario Novoa Nieto. 0,0065. A'Poza. Monte bajo.
- 228 B. Elena Rodríguez Carballal. 0,0545. A'Poza. Monte bajo.
- 233. María Barreira Martínez. 0,0782. Fontós. Pradera.
- 238. José Barreira Gómez. 0,0131. A'Revolta. Pradera.
- 250. Evaristo Dameá Pérez. 0,0036. Revolta Grande. Viña.
- 434. Jesusa Carnero Albar. 0,0315. Revolta Grande. Pradera.
- 254. José Limia Becerra. 0,1356. As Farrapas. Pradera.
- 256. Perfecto Limia. 0,0702. As Farrapas. Pradera.
- 257. Emilio Limia. 0,1006. As Farrapas. Labradío.
- 260. Luisa Limia Becerra. 0,4055. As Farrapas. Labradío y pradera.
- 261. Luisa Limia Becerra. 0,3187. As Farrapas. Labradío y pradera.
- 244 B. Comunal vecinos de Guimarey. 0,0948. O'Pontón. Monte bajo.
- 263. Ismael David Teixeira. 0,0031. O'Pontón. Viña.
- 264. Santiago Arcos. 0,0046. O'Pontón. Viña.
- 265. David Teixeira. 0,0039. O'Pontón. Viña.
- 266. Celso Pérez Pérez. 0,0044. O'Pontón. Viña.
- 267. Severiano Atanes. 0,0056. O'Pontón. Viña.
- 268. Amparo Afel Castro. 0,0014. O'Pontón. Viña.
- 325. Emilio Rodríguez Pérez. 0,0113. Cantariña. Monte bajo.
- 450. Antonio. Docampo Pérez. 0,0020. Cantariña. Labradío.
- 328. Julián García Arcos. 0,0160. Cantariña. Monte bajo.
- 331. Arturo Rodríguez Sánchez. 0,0200. Cantariña. Viña.
- 338. Custodio Pérez. 0,0057. Cantariña. Viña.
- 339. María Palomares Rievero. 0,0008. Cantariña. Huerta.
- 341. Juan Atanes. 0,0024. As Cruces. Huerta.
- 342. Desconocido. 0,0005. As Cruces. Huerta.
- 343. Rosa Atanes Pérez. 0,0005. As Cruces. Tojal.
- 388. Indalecio Rivero Pérez. 0,0045. Casas de Gato. Labradío.
- 397. Indalecio Rivero Pérez. 0,0030. A'Poza. Labradío.
- 11. Francisco Pérez Pérez. 0,0560. O'Coto. Monte bajo.
- 14 F. Gabriel Gallego López. 0,1206. A'Rivela. Viña.
- 188 B. Angel González Monjón. 0,0044. O'Cordeiro. Huerta.
- 235. Emilio, José, Perfecto y Luisa Limia Becerra. 0,0168. O'Pontón. Pradera.
- 434. Jesusa Carnero Albar. 0,0315. Revolta Grande. Pradera.

Se hace público que los titulares de derechos reales afectados y los interesados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y horas señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad

de los bienes y derechos que se afectan, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario. Orense. 22 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe del Servicio. 629-E.

1975

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los términos afectados por la obra «288-J. Plan Jaén. Abastecimiento conjunto del Quiébrajano. Zona de embalse», en el término municipal de Campillo de Arenas.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del «Plan Jaén. Abastecimiento conjunto del Quiébrajano. Zona de embalse», en el término municipal de Campillo de Arenas; por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en registros públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas, el día 20 de febrero próximo, a las diez de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 21 de enero de 1975.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—580-E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	D. ^a Pilar Juárez Almazán	Cortijo Grande.
2	D. ^a Raimunda Juárez Almazán	Cortijo Grande.
3	D. ^a Raimunda Juárez Almazán	Cortijo Grande.
3'	D. ^a Raimunda Juárez Almazán	Cortijo Grande.
4	D. Gaspar Almazán Ruiz	Palomeras.
5	D. Juan Joyanes Quesada	Haza del Retamar.
6	D. ^a Inés Joyanes Quesada	Haza del Retamar.
7	D. Francisco Joyanes Castro.	Haza de los Majanos.
8	D. Juan Amaro Joyanes	Haza Majanos.
9	D. Gaspar Amaro Joyanes	Haza Retamares.
10	D. ^a María Joyanes Quesada.	Haza de los Majanos.
11	D. Pedro Joyanes Quesada.	Haza de los Majanos.
12	D. Manuel Joyanes Quesada.	Puerto Acequillos.
13	D. ^a María González Amaro	Haza Majanos.
14	D. ^a Emilia González Jaraices.	Loma del Tomillar.
15	D. ^a Emilia González Jaraices.	Haza Majanos.
16	D. Francisco Joyanes Castro.	Barranco de la Caña.
17	D. Pedro Joyanes Quesada.	Loma del Solanar.
18	D. Pedro Joyanes Quesada.	Haza Majanos.
19	D. ^a Inés Amaro Joyanes	Haza Retamares.
20	D. Juan Joyanes Quesada	Haza Retamares.
21	D. Pedro Joyanes Quesada	Haza Retamares.
22	D. ^a Emilia González Jaraices.	Haza Retamares.
23	D. Francisco Joyanes Castro.	Huerta Chinarrol.
24	D. Juan Joyanes Quesada	Haza Majanos.
25	D. Juan González Amaro	Haza Majanos.
26	D. Juan Joyanes Quesada	Haza Majanos.
27	D. Manuel Joyanes Quesada.	Huerto Capo. Bajo.
28	D. Francisco Joyanes Castro.	Vera del Pozo.
29	D. ^a Emilia González Jaraices.	Huerta Solana.
30	D. ^a Emilia González Jaraices.	Haza Chacón.
31	D. Francisco Joyanes Castro.	Vega Charcón.
32	D. ^a María Joyanes Quesada.	Haza Chacón.
33	D. ^a Inés Amaro Joyanes	Haza Chacón.
34	D. Juan González Amaro	Haza Chacón.
35	D. Juan Joyanes Quesada	Haza Chacón.
36	D. Gaspar Amaro Joyanes	Haza Chacón.
37	D. Juan Amaro Joyanes	Haza Chacón.
38	D. ^a Emilia González Jaraices.	Haza Chacón.